



REF.: CONTRATO EN CALIDAD DE REEMPLAZO A
PERSONA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 015201 /

FECHA, 22 ABR. 2009

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley 17.301/70, Decreto del Ministerio de Educación Pública 1574/71, D.L. 249/74, Ley N° 18.575/86, Ley N° 18.834/89, Resolución 1600 del año 2008 de Contraloría General de la República, Resolución 026/2000, Ley de Presupuesto 20.314/09, y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO: Que, Don (a) MARIA ABARZUA CORREA, Técnico en Atención de Párvulos, grado 22° EUR., (CONTRATA) se encuentra haciendo uso de Licencia Médica (CURATIVA), y para la buena atención que se brinda a los párvulos se hace necesario reponer el cargo.

RESUELVO:

CONTRATESE: En calidad de Reemplazo a:

NOMBRE : PARADA VALENZUELA ROSA ORFELINA
R.U.T : 10.974.421-2
CARGO : Técnico
GRADO : 24°
A CONTAR : 01 de Abril 2009
HASTA EL : Mientras sus servicios sean necesarios, no pudiendo exceder al 30 de Abril 2009
ESTUDIOS/TITULO : Técnico en Atención de Párvulos
REGION : VII
CARGO ANTERIOR : Resol. 015/129/2009
: L/Médica, MARIA ABARZUA CORREA

Por razones de servicio asume funciones en fecha indicada sin esperar la tramitación de ésta.

Imputación Partida 09/11/01
Subtítulo 21/03/005
Glosa 2

TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE POR
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.




MARGARITA REYES ROMERO
DIRECTORA DE LA REGION DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MRR/MINM/bsr.

DISTRIBUCION:

- ◇ Contraloría Regional
- ◇ Recursos Humanos D.N.